



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 575/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 364/2011. (2014062517)

Ha recaído sentencia firme n.º 575, de 17 de junio de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 364 de 2011, promovido por la Procuradora Sra. Morano Masa, en nombre y representación del recurrente D. Juan Ignacio Broncano Marín, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 21 de diciembre de 2010, dictada en reclamación económico-administrativa 06/02569/2008, contra impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 575 de 17 de junio de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 364/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Morano Masa, en nombre y representación de don Juan Ignacio Broncano Marín, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 21 de diciembre de 2010, reclamación número 06/02569/2008, la cual anulamos, reconociendo el derecho a la reducción del artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y anulando la comprobación de valor de los bienes inmuebles rústicos. Desestimamos el resto de pretensiones formuladas por la parte actora”.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •